



Bogotá, 25 de febrero 2026

Código BPIN:20253218000013

Proyecto: OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO Y DE ALERTAS TEMPRANAS PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Fase del proyecto: FACTIBILIDAD – FASE 3

Sector Inversión: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Tipo Entidad	Entidad	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Solicitado
CAR – CORPOGUAJIRA	CAR – CORPOGUAJIRA	SGR – Asignaciones Directas	2025- 2026	\$ 3.555.889.830,00

RESULTADO REQUISITOS PREVIOS

CUMPLE	25 de febrero de 2026
--------	-----------------------

SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

TIPO DE PROYECTO: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

No.	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION
1	1. Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.	SI	Se realizó incorporación de recursos vía acto administrativo
2	2. Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	SI	Se realizó programación mensual de giros y fue aprobada por la Secretaría Técnica Ocad Eje Cafetero
3	3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el (los) acuerdo (s) de aprobación del (los) OCAD, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.	N.A.	No aplica.
4	4. Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.	N.A.	No aplica.
5	5. Cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA.	N.A.	No aplica.